

MAP - MARÍTIMO - PESQUERA						
CERTIFICADO	CUALIFICACIONES	ACTIVIDAD REGULADA	REAL DECRETO	AUTORIDAD	ACUERDO CAV	AUTORIDAD
	MAP401_1 Actividades subacuáticas para instalaciones acuícolas y recolección de recursos	Buceo profesional I	Ocupaciones: Buceo profesional nivel I, pequeña profundidad		Según la normativa de la CAV (única vigente) para estos niveles es necesario el título de FP	Dpto. Desarrollo y Competitividad Dir. Pesca y Acuicultura
	MAP009_2 Operaciones con equipos de buceo, en instalaciones de suministro y cámaras hiperbáricas					
	MAP010_2 Operaciones subacuáticas de reparación a flote y reflotamiento					
	MAP011_2 Operaciones subacuáticas de obra hidráulica y voladura					
	MAP496_2 Operaciones subacuáticas de salvamento y rescate	II	Ocupaciones: Buceo profesional nivel II, media profundidad			
	MAP497_3 Inspección, localización y ensayos no destructivos en ambientes hiperbáricos	III	Ocupaciones: Buceo profesional nivel III, gran profundidad			
	MAP499_3 Supervisión de operaciones en complejos y sistemas hiperbáricos	III	Ocupaciones: Buceo profesional nivel III, gran profundidad			
	MAP498_3 Intervenciones subacuáticas en el patrimonio natural y cultural sumergido	II	Ocupaciones: Buceo profesional nivel II , media profundidad			
	MAP593_2 Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo	Operador de grúas torre		M ^e Industria		Dpto. Desarrollo y Competitividad Dir. Energía, Minas y Administración Industrial
		Gruista u operador de grúas móviles autopropulsadas				

MAP - MARÍTIMO - PESQUERA						
CERTIFICADO	CUALIFICACIONES	ACTIVIDAD REGULADA	REAL DECRETO	AUTORIDAD	ACUERDO CAV	AUTORIDAD
MAPN0109 Actividades auxiliares y de apoyo al buque en puerto	MAP 400_1 Actividades auxiliares y de apoyo al buque en puerto	Marinero	<p>Requisitos necesarios para el ejercicio profesional: Según el RD 1519/2007, para ejercer la actividad profesional de marinero será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinero–pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica de marinero según la Orden FOM 2296/2002</p>			
MAPN0110 Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo	MAP230_1 Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo		<p>Requisitos necesarios para el ejercicio profesional: Según el RD1519/2007, para ejercer la actividad profesional de marinero será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinero–pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica de marinero según la Orden FOM 2296/2002</p> <p>Vinculación con capacitaciones profesionales: La superación de los módulos formativos MF0010_1, MF0011_1 y MF0733_1 garantizan el nivel de conocimientos necesarios para la obtención (según determine la administración competente) de las tarjetas profesionales de «marinero pescador» y «marinero de puente» así como el «certificado de especialidad de formación básica»</p>			
MAPN0210 Actividades en pesca en palangre, arrastre y cerco, y en transporte marítimo	MAP004_1 Actividades en pesca en palangre, arrastre y cerco, y en transporte marítimo		<p>Requisitos necesarios para el ejercicio profesional: Según el RD 1519/2007, para ejercer la actividad profesional de marinero en buques de pesca será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinero–pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica de marinero según la Orden FOM 2296/2002</p> <p>Vinculación con capacitaciones profesionales: La superación de los módulos formativos MF0010_1, MF0011_1 y MF0733_1, garantizan el nivel de conocimientos necesarios para la obtención (según determine la administración competente) de las tarjetas profesionales de «marinero pescador» y «marinero de puente» así como el «certificado de especialidad de formación básica».</p>			
MAPN0310 Amarre de puerto y monoboyas	MAP404_1 Amarre de puerto y monoboyas					
	MAP572_1 Actividades de extracción y recogida de crustáceos adheridos a las rocas					
MAPN0108 Confección y mantenimiento de artes y aparejos	MAP005_2 Confección y mantenimiento de artes y aparejos		<p>Requisitos necesarios para el ejercicio profesional: Para ejercer las actividades de confección y montaje de artes y aparejos a bordo de un buque pesquero, se deberá estar en posesión de la tarjeta profesional de Marinero Pescador, tal y como se establece en el RD. 15159/2007</p>			

MAP - MARÍTIMO - PESQUERA

CERTIFICADO	CUALIFICACIONES	ACTIVIDAD REGULADA	REAL DECRETO	AUTORIDAD	ACUERDO CAV	AUTORIDAD
MAPN0211 Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca	MAP575_2 Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca		<p>Requisitos necesarios para el ejercicio profesional: Según el RD 1519/2007, para ejercer la actividad profesional de marinerero en buques de pesca será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinerero-pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica de marinerero según la Orden FOM 2296/2002</p> <p>Vinculación con capacitaciones profesionales: La superación de los módulos formativos MF0010_1y MF0733_1, garantizan el nivel de conocimientos necesarios para la obtención (según determine la administración competente) de las tarjetas profesionales de «marinerero pescador» y «certificado de especialidad de formación básica».</p>	Mº Fomento Mº Agricultura y Pesca		Dpto. Desarrollo y Competitividad Dir. Pesca y Acuicultura
MAPN0710 Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero	MAP577_3 Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero		<p>Requisitos necesarios para el ejercicio profesional: Según el RD 1519/2007, para ejercer la actividad profesional de marinerero en buques de pesca será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinerero-pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica de marinerero según la Orden FOM 2296/2002</p> <p>Vinculación con capacitaciones profesionales: La superación de los módulos formativos MF0010_1 y MF0733_1, garantizan el nivel de conocimientos necesarios para la obtención (según determine la administración competente) de las tarjetas profesionales de «marinerero pescador» y «certificado de especialidad de formación básica»</p>			
	MAP619_2 Gobierno de embarcaciones y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático					
	MAP006_2 Manipulación y conservación en pesca y acuicultura					
	MAP574_2 Operaciones de bombeo para carga y descarga en buques					
	MAP573_2 Mantenimiento de los equipos de un parque de pesca y de la instalación frigorífica					
	MAP229_1 Actividades auxiliares de mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones del buque	Marinerero de máquinas				

MAP - MARÍTIMO - PESQUERA						
CERTIFICADO	CUALIFICACIONES	ACTIVIDAD REGULADA	REAL DECRETO	AUTORIDAD	ACUERDO CAV	AUTORIDAD
MAPN0111 Pesca local	MAP231_2 Pesca local	Patrón local de pesca	<p>Requisitos necesarios para el ejercicio profesional: Según el RD 1519/2007, para ejercer la actividad profesional de marinero en buques de pesca será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinero-pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica según la Orden FOM 2296/2002.</p> <p>Disponer de alguna de las titulaciones reguladas en el RD 930/1998, de Condiciones generales de idoneidad y titulación de determinadas profesionales de la Marina Mercante y del sector pesquero y RD 662/1997, que establece los requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de patrón local de pesca y patrón costero polivalente</p>			
MAPN0410 Operaciones en transporte marítimo y pesca de bajura	MAP170_2 Operaciones en transporte marítimo y pesca de bajura	Patrón local de pesca	<p>Requisitos necesarios para el ejercicio profesional: Según el RD 1519/2007, para ejercer la actividad profesional de marinero en buques de pesca será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinero-pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica de marinero según la Orden FOM 2296/2002</p>			
		Patrón costero polivalente				
MAPN0510 Navegación en aguas interiores y próximas a la costa	MAP171_2 Navegación en aguas interiores y próximas a la costa	Patrón portuario	<p>Requisitos necesarios para el ejercicio profesional: Según el RD 1519/2007, para ejercer la actividad profesional de marinero en buques de pesca será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinero-pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica de marinero según la Orden FOM 2296/2002</p>			
	MAP591_2 Navegación y pesca marítima	Patrón de litoral				
	MAP592_2 Operaciones de control del funcionamiento y mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque	Mecánico naval				
	MAP234_3 Navegación, transporte marítimo y actividades pesqueras	Patrón de altura				
	MAP594_3 Control del funcionamiento y supervisión del mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque	Mecánico mayor naval				

MAP - MARÍTIMO - PESQUERA

CERTIFICADO	CUALIFICACIONES	ACTIVIDAD REGULADA	REAL DECRETO	AUTORIDAD	ACUERDO CAV	AUTORIDAD
			<p>El RD 36/2014 que regula los títulos del sector pesquero remite para acceder a las distintas profesiones exclusivamente a títulos de FP o bien a curso y examen sobre las materias establecidas en anexos en el propio RD</p> <p>El RD 80/2014 que modifica el RD 973/2009 que regula las titulaciones profesionales de la marina mercante, determina el acceso exclusivamente mediante títulos de FP, solo en el caso del patrón portuario menciona como vía de acceso aquellos certificados de profesionalidad "que incluyan la formación requerida para la obtención de la titulación profesional de patrón portuario"</p>			